

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	MAJA01.04.03.P002. F004	
		VERSIÓN	002


1. TIPO DE INFORME	
INFORME PARCIAL <input type="checkbox"/>	INFORME FINAL <input checked="" type="checkbox"/>
Cuota Número 9	
2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN	
Contrato No. 4151.010.26.1.0457 de 2025	
Nombre completo del contratista: STEVEN ALEJANDRO MURILLO MUÑOZ	
Documento de identificación: 1.005.969.075	
Nombre del supervisor: SEBASTIÁN TARAPUEZ MARTINEZ	
Organismo: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
Objeto del contrato: Prestar los servicios de apoyo a la gestión con el fin de brindar soporte a las actividades adelantadas en la Secretaría de Infraestructura del proyecto denominado BP-26005375 "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE SANTIAGO DE CALI"	
3. INFORME JURÍDICO	
Fecha de Inicio 22/abr/2025	Fecha terminación 31/dic/2025
Modificación(es) al contrato: Modificación 1 Del 21/sep/2025 por la cual se adicionan TRES cuotas y se prorroga hasta el 31/dic/2025	
Suspensión: N/A	
Reanudación: N/A	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P002.F004	
	INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	VERSIÓN	002

Cesión: N/A				
Terminación anticipada: N/A				
4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO				
Valor inicial del contrato: DIECISÉIS MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS M/CTE (16.110.000)				
Adición: Adición 1 por valor de OCHO MILLONES CINCUENTA y CINCO MIL PESOS M/CTE (8.055.000)				
Prórroga: Prórroga 1: del 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2025				
Información para Retención en la fuente:				
Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos:			SI	NO
● Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción AFC del periodo de la cuota.				X
● Recibo de consignación en mi cuenta del Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota.				X
Información:				
Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar	
\$ 24.165.000	\$ 2.685.000	\$ 21.480.000	\$ 0	
Información del pago de seguridad social:				
Obligación		Datos Certificación o Planilla de Pago		

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN</p> <p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL</p>	<p>MAJA01.04.03.P002.F004</p>	
		<p>VERSIÓN</p>	<p>002</p>

<p>Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales</p>	<p>No. Planilla: 1076872619 No.PIN, Autorización, Referencia, Pago: 8823110085 Operador: SIMPLE Fecha de Pago: 25/Nov/2025 Periodo de pago de la seguridad social: NOVIEMBRE 2025</p>
<p>Observaciones al informe financiero y contable: El contratista acreditó el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral correspondiente al mes de <u>noviembre del 2025</u>; último mes legalmente exigible al contratista para el trámite de la última cuota del contrato, de conformidad con lo dispuesto en Ley 1955 de 2019. No obstante, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 que establece que: "Las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas", y teniendo en cuenta que a la luz del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no es obligatoria, el contratista deberá acreditar ante el Supervisor el pago de los aportes de la seguridad social del mes de <u>diciembre del 2025</u>, período que corresponda al último mes del contrato, remitiendo los correspondientes soportes al correo electrónico institucional del Supervisor con copia al correo institucional del Organismo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para la autoliquidación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, establecido en el Decreto 1990 de 2016, o la disposición que la derogue o modifique. La acreditación del pago de los aportes se anexará al expediente. En caso de que el contratista no cumpla esta obligación, el Supervisor deberá reportar el eventual incumplimiento en el pago de aportes a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), con el fin que esta entidad adelante las acciones pertinentes a que haya lugar.</p>	
<p>5. INFORME TÉCNICO</p>	
<p>Concepto del Supervisor:</p>	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P002. F004	
	INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	VERSIÓN	002

1. Apoyó las actividades de mantenimiento principalmente en vías rurales, mediante el desmonte de vegetación o material acumulado en los bordes y cunetas en la vía principal desde el Puente San José hacia La Candelaria, hacia la Cabecera y hacia Dosquebradas del corregimiento de Villacarmelo.
2. Brindó apoyo manual en las actividades de nivelación en la vía principal desde el Puente San José hacia La Candelaria, hacia la Cabecera y hacia Dosquebradas del corregimiento de Villacarmelo con material granular que se adelantó en la cuadrilla a la cual se asignó la operación.
3. Contribuyó a la estabilización de zonas erosionadas con material adecuado en el corregimiento de Villacarmelo.
4. Realizó limpieza de cunetas para evitar acumulación de agua y erosión de tierras en la vía principal desde el Puente San José hacia La Candelaria, hacia la Cabecera y hacia Dosquebradas del corregimiento de Villacarmelo.
5. Efectuó actividades de excavación manual, limpieza y mantenimiento de zanjas para mejorar la evacuación del agua en la vía principal desde el Puente San José hacia La Candelaria, hacia la Cabecera y hacia Dosquebradas del corregimiento de Villacarmelo.
6. Apoyó actividades de limpieza de alcantarillas y drenajes transversales en la vía principal desde el Puente San José hacia La Candelaria, hacia la Cabecera y hacia Dosquebradas del corregimiento de Villacarmelo.
7. Contribuyó en remoción de derrumbes y material deslizado que obstruya la vía, igualmente el despeje de escombros y residuos en la calzada y áreas laterales en el corregimiento de Villacarmelo.
8. Hizo uso adecuado de las herramientas asignadas para la ejecución de sus actividades.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO
ADMINISTRATIVA
GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG)

INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE
SUPERVISIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y
APOYO A LA GESTION PERSONA
NATURAL

MAJA01.04.03.P002.
F004

VERSIÓN

002

Recibo a Satisfacción de Servicios: Con la firma del presente informe se deja constancia del recibo a satisfacción por parte del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, de los servicios prestados pactados en el contrato No. 4151.010.26.1.0457 de 2025

Constancia de Paz y Salvo: El contratista a la fecha del presente informe no posee a su cargo elementos devolutivos de propiedad del Municipio de Santiago de Cali, entregados por este organismo para el desempeño de sus actividades. Así mismo se encuentra a Paz y Salvo con el archivo de gestión documental y el sistema de gestión documental. El contratista hizo entrega del backup, a través de carpeta compartida en google drive, de toda la información generada a partir de sus obligaciones contractuales, usuario y contraseña de los programas o sistemas a los cuales tuvo acceso con ocasión del desarrollo de sus actividades contractuales, así como de su tarjeta de proximidad.

Observaciones al informe técnico:

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

No se reportan recomendaciones para este periodo.

7. FIRMAS RESPONSABLES

SEBASTIAN TARAPUEZ MARTINEZ

Nombre y firma del Supervisor

F.D.A.O.

Fecha de suscripción del informe de supervisión: Santiago de Cali, 23/Dic/2025